



Municipalidad Provincial de
Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

Sesión Edil 2007 - 2010

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 2009 – MPH/A

Huancayo, **24 AGO 2009**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

La solicitud de la Coordinación del Centro de Estudios Humanistas CEHUM – PERU y de la Coordinación Regional Mundo Sin Guerras – Huancayo, quienes solicitan la Adhesión de la Municipalidad Provincial de Huancayo a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia y su Declaración como evento de Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia es una iniciativa de la Asociación Civil Mundo sin Guerras y que el Centro de Estudios Humanistas del Perú conjuntamente que otras organizaciones e instituciones vienen impulsando en el Perú, La Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, evento lanzado por el Simposio Internacional del Centro Mundial de Estudios Humanistas, realizado en el Parque de Estudio y Reflexión Punta de Vacas (Argentina) en noviembre del 2008.

Que, a partir de entonces se vienen generando de manera coordinada múltiples acciones a favor de la Paz y la No Violencia a nivel nacional e internacional.

Que, un Equipo Base representativo de las más diversas culturas y nacionalidades, recorrerá los Cinco (5) continentes representando la Primera Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, comenzando en Wellington (Nueva Zelanda) el 02 de Octubre del 2009, día aniversario del nacimiento de Gandhi y declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la No Violencia y finalizando su recorrido en el Parque de Estudio y Reflexión "Punta de Vacas" (Mendoza, Argentina) el 02 de enero del 2010.

Que, a ésta iniciativa adhieren gobiernos, instituciones referentes del ámbito académico, cultural, político y deportivo; en virtud de que es una acción promovida por primera vez a nivel mundial y que requiere reunir a todas las organizaciones y personas que ven en el pacifismo y la no violencia de la verdadera salida a la grave situación mundial.

Que, la realización de la misma tiene por objeto el desarme nuclear a nivel mundial, el retiro inmediato de las tropas invasoras de los territorios ocupados, la reducción progresiva y proporcional de armamento convencional, la firma de tratados de no agresión entre países, la renuncia de los gobiernos a utilizar las guerras como medio para resolver conflictos y el rechazo a toda forma de violencia económica, sexual, religiosa, racial, ambiental, etc.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la trascendencia de ésta actividad y la importancia que brinda al mundo entero, la Municipalidad Provincial de Huancayo estima oportuno apoyar a la misma, por ello y atento a lo informado; El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades:



Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamanmarca - Huancayo - Central Telefonica: (064) 211799 - 214089 - 232931

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

Gestión Edil 2007 - 2010

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADHERIR al Municipio provincial de Huancayo a la **MARCHA MUNDIAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA**.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR evento de Interés Municipal a la **MARCHA MUNDIAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA**, apoyando las diversas acciones que en virtud del logro de sus objetivos genere.

ARTICULO TERCERO: Autorizar que nuestra adhesión sea publicada y difundida en los medios de comunicación y ámbitos sociales del país y el extranjero como aporte a ésta construcción humanizadora.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Así ordeno, mando y firmo en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huancayo, a los 24 días del mes de Agosto del año 2009.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia de Asesoría Legal

Abog. Alexander García Palma
GERENTE
-AJ. 2387

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE ASesoría LEGAL

Abog. Alejandra Aymara Sarmiento
GERENTE

Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamanmarca - Huancayo - Central Telefonica: (064) 211799 - 214089 - 232931

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe